

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35014 MADRID

D. José Antonio Rincón Mora, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 241/10, por auto de 30 de junio de 2010 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Noisy Studio, S.L., con NIF B-82294018, con domicilio y centro de principales intereses lo tiene en Villaviciosa de Odón (Madrid).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Art. 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 30 de junio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100074294-1